RESOLUCIÓN No. 762 DE 20 DE AGOSTO DE 2025

"Por la cual se adopta la decisión del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas para la selección del proyecto – Estudios y Diseños para el escenario de naturaleza pública "EL MUELLE FUNDACIÓN GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO".

EL SECRETARIO DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1493 de 2011, la Ley 2070 de 2020, el Decreto Nacional Único Reglamentario No. 1080 de 2015, el Decreto Nacional 639 de 2021, el Decreto Distrital No. 081 de 2019, modificado por el Decreto Distrital No. 321 de 2022, y el Decreto Distrital No. 340 de 2020 modificado por el Decreto Distrital No. 400 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1493 de 2011 *"Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones"*, creó la Contribución Parafiscal Cultural, donde uno de los hechos generadores es la operación de boletería de los espectáculos públicos de las artes escénicas del orden municipal o distrital, que deben recaudar los productores de los espectáculos públicos de las artes escénicas, equivalente al 10% del valor de la boletería o derecho de asistencia, cualquiera sea su denominación o forma de pago, cuyo precio o costo individual sea igual o superior a tres (3) UVTS, de conformidad con el artículo 7 de la mencionada ley.

Que la Ley 2070 de 2020 *"Por la cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura, se crea el Fondo para la Promoción del Patrimonio, la Cultura, las Artes y la Creatividad Foncultura y se dictan otras disposiciones"*, modificó el artículo 13 y adicionó los artículos 13-1 y 13-2 a la Ley 1493 de 2011, referentes al periodo de ejecución y al reintegro de los recursos de la contribución parafiscal cultural.

Que el artículo 12 de la citada Ley, que modificó el artículo 13 de la Ley 1493 de 2011, estableció que los recursos y los rendimientos de esta contribución serán de destinación específica y estarán orientados a la inversión en dos líneas que son: A. Línea de infraestructura: construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de la Infraestructura de los escenarios para los espectáculos públicos de las artes escénicas, y B. Línea de producción y circulación.

Que el Decreto Nacional Único Reglamentario No. 1080 de 2015 *"Por el cual se expide el Decreto Reglamentario único del Sector Cultura"* en el parágrafo 2° del artículo 2.9.2.4.1,

RESOLUCIÓN No. 762 DE 20 DE AGOSTO DE 2025

"Por la cual se adopta la decisión del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas para la selección del proyecto – Estudios y Diseños para el escenario de naturaleza pública "EL MUELLE FUNDACIÓN GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO".

dispuso que el Ministerio de Cultura realizará los giros a las entidades territoriales, a través de sus Secretarías de Hacienda del nivel municipal y/o distrital, quienes asignarán una cuenta de manejo especial a cargo de las Secretarías de Cultura o de las entidades que hagan sus veces, quienes actuarán como ordenadores del gasto.

Que el artículo 2.9.2.4.2 del referido Decreto, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional No. 639 de 2021 *"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 2070 de 2020 en lo que se refiere a la destinación específica de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas y se modifican los, artículos 2.9.2.4.2, 2.9.2.4.3 y 2.9.2.5.2 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura"*, en su parágrafo No. 2 establece lo siguiente:

> *"(…) PARÁGRAFO 2.- Los recursos de la contribución parafiscal podrán destinarse al desarrollo de los estudios técnicos requeridos, de conformidad con lo previsto en este decreto. (…)".*

Que, a su vez, el artículo 2.9.2.4.3 del Decreto ibidem, establece:

> *"(…) Para la línea de infraestructura se exceptúa de participar en las convocatorias a los escenarios de naturaleza pública del orden nacional, departamental, municipal o distrital. El Comité de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas definirá la participación de dichos escenarios en la asignación de los recursos de la contribución parafiscal en proyectos de inversión en infraestructura de las artes escénicas, atendiendo a lo establecido en la Ley 1493 de 2011, el presente Decreto y demás normas aplicables en la materia (…)" (Cursiva fuera de texto).*

Que mediante el Decreto Distrital No. 81 de 2019 *"Por el cual se establecen los mecanismos para la administración de la contribución parafiscal cultural en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*, modificado por el Decreto Distrital 321 de 2022, se estableció la conformación y funcionamiento del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, como órgano de deliberación y decisión para la administración y asignación de los recursos de la contribución parafiscal cultural.

Que, en virtud de lo anterior, en sesión del 21 de febrero de 2025, conforme consta en el Acta No. 57 radicada en el sistema de gestión documental de esta Secretaría con el radicado No. 20253300098393, el citado Comité definió el monto de los recursos de la

RESOLUCIÓN No. 762 DE 20 DE AGOSTO DE 2025

"Por la cual se adopta la decisión del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas para la selección del proyecto – Estudios y Diseños para el escenario de naturaleza pública "EL MUELLE FUNDACIÓN GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO".

contribución parafiscal para la vigencia del 2025, tanto para los proyectos privados como públicos, destinando para estos últimos la suma de **DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($12.734.500.000)**

Que, en virtud de lo anterior, el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, aprobó los criterios de evaluación y selección de los proyectos que harán parte del proceso de asignación de recursos de la Contribución Parafiscal Cultural en Infraestructura pública, conforme consta en el acta No. 55, bajo radicado No. 20243300531883.

Que, por otra parte, el Decreto Distrital No. 340 de 2020, modificado por el Decreto Distrital No. 400 de 2022, en el literal e del artículo 21, dispuso como función de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural la de: *"Gestionar la ejecución de los recursos asignados a la Secretaría por concepto de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos para las artes escénicas - Ley de Espectáculo Público"*.

Que, en este sentido, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, publicó el 15 de enero de 2025, la cartilla del proceso de selección para la asignación de la contribución parafiscal cultural 2025 para escenarios de naturaleza pública, en donde las entidades participantes tuvieron plazo para subsanar sus proyectos hasta el pasado 21 de mayo de 2025, conforme al cronograma de la cartilla publicada en la página web de la entidad.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Fundación Gilberto Álzate Avendaño - FUGA, a través del radicado No.20257100064812, presentó a esta Secretaría el proyecto *"Estudios y Diseños para el escenario EL MUELLE FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO"* el cual fue subsanado mediante los radicados No.20257100108332 y 20257100108322.

Que, conforme al procedimiento establecido para la asignación de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas a los escenarios de las artes escénicas de naturaleza pública, la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, expidió el concepto de viabilidad técnica a través del

radicado 20253300240533 y viabilidad jurídica a través del radicado No. 20253300249023.

RESOLUCIÓN No. 762 DE 20 DE AGOSTO DE 2025

"Por la cual se adopta la decisión del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas para la selección del proyecto – Estudios y Diseños para el escenario de naturaleza pública "EL MUELLE FUNDACIÓN GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO".

Que, en consecuencia, la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, presentó el referido proyecto ante el citado Comité, el cual resultó definido para ser beneficiario de la asignación de los recursos provenientes de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, conforme consta en el Acta de Comité No. 60, radicado Orfeo No. 20253300310873, así:

Propuesta presentada por	Nombre del Escenario	Tipo de proyecto	Recursos asignados
FUGA	El Muelle Fundación Gilberto Álzate Avendaño	Estudios y Diseños	$ 41.769.000

Que, para respaldar el desembolso del recurso económico a otorgar a favor del proyecto seleccionado, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1343 del 11 de julio de 2025, por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/Cte. ($ 41.769.000)**, como se describe a continuación:

Objeto	Valor del CDP	No. Del CDP	Fecha
Aunar esfuerzos entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD- y la Fundación Gilberto Álzate Avendaño -FUGA- en cuanto a la asignación, ejecución y seguimiento de los recursos provenientes de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, respecto del proyecto el Muelle de la FUGA	$ 41.769.000	1343	11/07/2025

Que de otra parte, y dado que tanto la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte como la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, son entidades de naturaleza pública y pertenecen a la administración distrital de Bogotá, resulta necesario ordenar la suscripción de un convenio interadministrativo entre las mismas, en los términos señalados en el manual operativo presupuestal del Distrito Capital (Resolución SDH No. 191 del 22 de septiembre de 2017), con el fin de lograr el traslado de recursos por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y a su vez por parte de la

RESOLUCIÓN No. 762 DE 20 DE AGOSTO DE 2025

"Por la cual se adopta la decisión del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas para la selección del proyecto – Estudios y Diseños para el escenario de naturaleza pública "EL MUELLE FUNDACIÓN GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO".

Fundación Gilberto Álzate Avendaño su incorporación al presupuesto, compromiso y ejecución del proyecto.

Que, el seguimiento a lo dispuesto en el presente acto, estará a cargo de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, y la supervisión de las obligaciones propias del convenio a suscribir y la ejecución de los recursos, serán ejercidas por el profesional designado por el ordenador del gasto.

En consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la decisión del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, efectuada mediante Acta de Comité No. 60 del 25 de junio de 2025, radicado Orfeo No.20253300310873, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, al proyecto que se describe a continuación:

Propuesta presentada por	Nombre del Escenario	Tipo de proyecto	Recursos asignados
FUGA	El Muelle Fundación Gilberto Álzate Avendaño	Estudios y Diseños	$ 41.769.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Por la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, ordenar el registro del proyecto seleccionado ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en el Portal Único Ley de Espectáculos Públicos de las artes escénicas – **PULEP**, previo a la ejecución de los recursos asignados.

ARTÍCULO TERCERO: Por la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, adelantar las gestiones necesarias para concretar el negocio jurídico requerido para la transferencia de los recursos, de conformidad con Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 165 del 12 de marzo de 2024, acorde con la definición

RESOLUCIÓN No. 762 DE 20 DE AGOSTO DE 2025

"Por la cual se adopta la decisión del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas para la selección del proyecto – Estudios y Diseños para el escenario de naturaleza pública "EL MUELLE FUNDACIÓN GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO".

de condiciones según se prepare por la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, de esta Secretaría.

PARÁGRAFO: El seguimiento y supervisión de lo dispuesto en el presente acto, se atenderá de conformidad con lo indicado en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: El desembolso del recurso económico proveniente de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, se realizará de conformidad con las condiciones establecidas en el Convenio Interadministrativo que para el efecto se suscriba, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, al Representante Legal de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, a través del aplicativo Orfeo el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, al Grupo Interno de Trabajo de Contratación, a la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, y a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR por la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, la presente resolución en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO OCTAVO: REMITIR por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, copia del presente acto administrativo al expediente Orfeo No. 20257600210030035E, teniendo en cuenta que el original reposa en el expediente Orfeo No. 20253301060010002E y 20253301060010002E.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, el cual podrá ser interpuesto ante la Secretaría de Despacho de la Secretaría

RESOLUCIÓN No. 762 DE 20 DE AGOSTO DE 2025

"Por la cual se adopta la decisión del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas para la selección del proyecto – Estudios y Diseños para el escenario de naturaleza pública "EL MUELLE FUNDACIÓN GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO".

Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días de agosto (08) de dos mil veinticinco (2025).

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Despacho

Proyectó: Santiago Peña García – Contratista – Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Revisó: Juan Carlos Serrano Salamanca– Profesional Universitario – Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural.
Jasson Vanegas Guzmán – Profesional Especializado – Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural.
Edgar Andrés López Gómez – Contratista – Dirección de Arte Cultura y Patrimonio
Revisó y Ajustó: Héctor Ricardo Ojeda Sierra– Jefe Oficina Jurídica (E)
Aprobó: Edgar Andrés Figueroa Victoria – Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Nathalia Rippe Sierra – Directora de Arte Cultura y Patrimonio

Documento 20253300416603 firmado electrónicamente por:	
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Despacho Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 19-08-2025 16:15:31
Hector Ricardo Ojeda Sierra (E)	Jefe Oficina Juridica (E) Oficina Jurídica Fecha firma: 19-08-2025 15:42:26
Nathalia Rippe Sierra	Directora de Arte Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 15-08-2025 09:10:50
Edgar Andrés Lopéz Gomez	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 14-08-2025 13:30:52
Edgar Andrés Figueroa Victoria	Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 14-08-2025 20:29:52
Jasson Vanegas Guzmán	Profesional Especializado Código 222 Grado 19 Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 12-08-2025 11:21:47
Juan Carlos Serrano	Profesional Universitario Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 762 DE 20 DE AGOSTO DE 2025

"Por la cual se adopta la decisión del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas para la selección del proyecto – Estudios y Diseños para el escenario de naturaleza pública "EL MUELLE FUNDACIÓN GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO".

Salamanca	Fecha firma: 11-08-2025 14:59:27
Edisson Jair Sagastuy Peralta	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 19-08-2025 15:21:32
Edwin Santiago Pena Garcia	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 08-08-2025 10:35:38
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 20-08-2025 15:24:35
7670cf647053a87d12226cc63ce29b3815eb35eb37f9ee458b442a2584b08a5d Codigo de Verificación CV: 9f6c5	